

RESOLUCIÓN EXENTA N°529/2025

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°383
DE 30/06/2025 ESTABLECIENDO
NUEVA FECHA DE PUBLICACION DE
RESULTADOS PARA LAS BASES
ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL
FONDO VIDA EN COMUNIDAD GORE
2025, EN LA SUBVENCION DE
DEPORTES.**

Valdivia, 30 de julio de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de la República, en los artículos 111 y siguientes;
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, especialmente lo preceptuado en el artículo 13, que señala: "La administración superior de cada región del país está radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".
4. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración.
5. La Resolución N°38 de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección de Presupuesto, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón con fecha 18 de febrero de 2025.
6. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas sobre la exención de trámite de toma de razón.
7. Lo establecido en la Glosa 07 de la Ley N°21.722, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, con cargo al subtítulo 24 del programa de inversión de Los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación



ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos. Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda.

8. Que, mediante Resolución Exenta N°96, de fecha 21 de marzo de 2025, del Gobierno Regional de Los Ríos, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Fondo Vida en Comunidad GORE 2025, que rige la concursabilidad de la Subvención Social.
9. Que, mediante Resolución Exenta N°97, de fecha 21 de marzo de 2025, del Gobierno Regional de Los Ríos, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Fondo Vida en Comunidad GORE 2025, que rige la concursabilidad de la Subvención Deportes.
10. Que, mediante Resolución Exenta N°383 de 30 de julio, Resolución Exenta N°157 de 25 de abril y Resolución Exenta N°164 de 28 de abril, ambas del año 2025, del Gobierno Regional de Los Ríos, se modifica calendarización de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Vida en Comunidad GORE 2025, para la Subvención Social, Deportes y Cultura, aprobadas mediante Resolución Exenta N°96 de 21/03/2025, Resolución Exenta N°97 de 21/03/2025, Resolución Exenta N°98 de 21/03/2025, respectivamente.
11. Que, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en el quehacer de la administración pública, procurando un cierre expedito del proceso de evaluación y adjudicación, es necesario posponer la entrega de los resultados finales a través de la correspondiente publicación, todo lo cual debe quedar expresado a través del presente acto administrativo.
12. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.
13. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, Rol N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de noviembre de 2024, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

RESUELVO:

1° MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N°383 DE 30/06/2025, ESTABLECIENDO NUEVA FECHA DE PUBLICACION DE RESULTADOS PARA LAS BASES



ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL FONDO VIDA EN COMUNIDAD GORE 2025, EN LA SUBVENCION DE DEPORTES, al siguiente tenor:

ETAPA	SUBVENCIÓN DEPORTES
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	01 de agosto de 2025

2° ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Luis Alfonso Cuvertino Gómez
Gobernador Regional
Fecha: 30-07-2025 16:16 CLT
Gobierno Regional de la Región de los Ríos


GOF/PRM/ppm
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Desarrollo Social y Humano
2. Archivo Oficina de Partes.

